

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 12 de Diciembre de 2022. A despacho de la señora Juez informando que el curador Ad Litem designado en el presente asunto, contesto la demanda el día 08 de noviembre hogaño; al igual que se anexa el informe de visita sociofamiliar de la asistente social del despacho, realizado el día 24 de Noviembre de 2022, visible en el archivo 24 del expediente digital. Además obra en el archivo 10 informe de valoración de Apoyos realizado el 06 de diciembre de 2021, por la entidad PESSOA. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2195

Cali, Doce (12) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

RAD. 76001-31-10-011-2021-00350-00

Mediante escrito que antecede el Curador Ad Litem designado en el presente asunto el Dr. Arturo Aguado, envía correo electrónico el 08 de noviembre hogaño, allegando la contestación de la demanda en representación de la señora Melida Molina de Orozco.

Dicha contestación indica no oponerse a que se despachen favorablemente las pretensiones de la parte actora y que estará conforme a lo que resuelva el despacho con fundamento en lo que se pruebe dentro del proceso. Documento que se agregara a los autos para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que se realizó la visita socio familiar por parte de la asistente del despacho, de la cual se procederá a correr el traslado correspondiente, por el término de tres (03) días.

Asi mismo se dará traslado a las partes y a la agente del Ministerio Público, por el termino de diez días, del informe de valoración de apoyos, realizado por la entidad PESSOA.

Po lo anterior, el Juzgado,

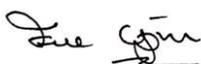
RESUELVE:

1.- **INCORPORAR** a los autos y **tener por contestada la presente demanda** por parte de la Curador Ad Litem designada en el presente asunto, la cual se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.

2.- **GLOSAR** el informe de visita socio-familiar, realizado por la Asistente Social del despacho, **del cual se CORRE** traslado a las partes interesadas en el presente asunto y a la agente del Ministerio Público por el término de tres (03) días.

3. **DAR TRASLADO** a las partes y a la agente del Ministerio Público, por el termino de diez días, del informe de valoración de apoyos, realizado por la entidad PESSOA.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 208
de Diciembre 14 de 2022